



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún efecto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:

Calle de Victorio, 1 y Paco, 4

En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se establezcan publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 8 Agosto 1890.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Exmo. Sr.: Vista la instancia del Sindicato de exportadores de vinos de la provincia de Valencia solicitando se derogue la Real orden de 31 de Diciembre de 1889, que estableció las formalidades que han de llenarse para que los vinos españoles devueltos del extranjero puedan ser admitidos con libertad de derechos de Aduanas á su retorno á España, y proponiendo que sean analizados á su introducción por nuestras Aduanas todos los vinos que procedan del extranjero, sin exceptuar los de importación directa:

Considerando:

1.º Que el objeto principal de la citada Real orden fué facilitar la reimportación de los vinos españoles que, por circunstancias especiales ajenas á sus condiciones higiénicas y potables, volvieran á la Península:

2.º Que el creciente esmero en la elaboración de nuestros vinos hace cada día más raras estas reimportaciones, que alguna vez ocurren por interpretación demasiado severa de reglas estrechas én las Aduanas extranjeras, ó por simples accidentes de las transacciones mercantiles.

3.º Que el deber de la Administración es facilitar, en tales casos, la reimportación de los vinos, con franquicia de derechos, pero evitando cuidadosamente que el comercio de mala fe utilice tales facilidades para defraudar los intereses del Tesoro, y por lo tanto los del país contribuyente:

4.º Que dos requisitos importa probar á la Administración para evitar, en lo posible, el fraude, á saber: que el

vino reimportado salió del país, y que no se ha alterado por adición de alcohol ni de otras sustancias, siendo el único medio de prueba el certificado de la Aduana extranjera que afirme ambos extremos; documento que á todo consignatario se facilita y que el Consul de España legaliza.

Y 5.º Que los demás requisitos que han de expresar los certificados, se según lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre, por los métodos analíticos que las Aduanas extranjeras emplean, sólo deben considerarse como simples indicaciones, y no como la expresión de una verdad absoluta, por lo cual conviene que las Aduanas españolas se atengan al resultado de los análisis que en las mismas se practiquen en el acto de los despachos;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, se ha servido mandar:

1.º Que se mantengan las disposiciones de la Real orden de 31 de Diciembre de 1889, respecto á que para admitir con franquicia de derechos los vinos españoles que se reimporte á la Península, procedentes de países extranjeros, será necesario que se llenen las formalidades del art. 130 de las Ordenanzas, y que dichos vinos vengan acompañados del certificado á que la expresada Real orden se refiere.

Y 2.º Que las indicaciones del referido certificado, relativas á la pureza de los vinos, sólo servirán de indicio para ejercer mayor vigilancia en los despachos; pero si del análisis que se haga en la misma Aduana ó en el Laboratorio Central de este Ministerio resultasen que los mismos reúnen las condiciones higiénicas apetecibles, se admitirán por este concepto en franquicia, y si los importadores lo solicitan, se les librará un certificado que así lo exprese, para los fines que estimen oportunos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1890.—Cos-Gayón.—Señor Director general de Contribuciones indirectas.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

impuesto de consumos en el año económico de 1889-90, según los datos suministrados por la Administración de Contribuciones de esta provincia y las que corresponde satisfacer á cada uno de los referidos pueblos para cubrir el déficit del presupuesto extraordinario de 1890-91.

Murcia 8 de Agosto de 1890.—El Presidente de la Diputación provincial, José Esteve.

Relación de las cantidades que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, subsidio industrial y por el impuesto de consumos en el año económico de 1889-90, según los datos suministrados por la respectiva Administración y las que corresponde pagar á la provincia, de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y á lo acordado por la Excma. Diputación en 6 del actual para cubrir el déficit del presupuesto general extraordinario de esta provincia para el actual año económico de 1890-91.

PUEBLOS	Cupo para el Tesoro de la contribución de inmuebles de 1889-90.	Idem de la idem de subsidio de 1889-90.	Idem del impuesto de consumos de 1889-90.	Total de las tres partidas.	Cupo extraordinario por contingente provincial que corresponde á cada pueblo para el año de 1890-91.	
					Pesetas.	Pesetas.
Abanilla.	35962 »	2141 »	20844 50	58950 50	444 69	
Abarán.	17850 »	1350 25	11189 50	30389 75	230 02	
Aguilas.	31593 »	13447 »	46710 25	91750 25	694 47	
Aledo.	7312 »	192 40	4656 50	12160 90	92 16	
Albudeite.	8798 »	112 »	4099 50	13009 50	98 46	
Alcantarilla.	24946 »	5548 »	14583 50	45077 50	341 20	
Alguazas.	28027 »	948 »	7457 50	36432 50	275 76	
Alhama.	69868 »	4104 34	21649 »	95621 34	723 77	
Archena.	23454 »	9325 98	12266 50	45046 48	340 96	
Beniel.	14004 »	379 »	4760 »	19143 »	145 77	
Blanca.	25344 »	6063 76	10833 50	42241 26	319 73	
Bullas.	38432 »	4362 12	31744 50	74538 62	564 20	
Calasparra.	59248 »	4989 30	16753 50	80990 80	613 12	
Cámpos.	13647 »	329 »	4680 »	18656 »	141 20	
Caravaca.	174545 »	12920 50	78762 75	266228 25	2015 12	
Cartagena.	287402 97	214324 48	447626 20	949253 65	7185 80	
Cehegín.	97141 »	6837 72	49320 »	153298 72	1160 34	
Ceuti.	10872 »	1083 »	5759 »	17714 »	134 08	
Cieza.	88082 »	16087 49	53182 50	157351 99	1191 12	
Cotillas.	18322 »	493 »	7014 50	25829 50	195 50	
Fortuna.	26059 »	5076 74	23902 50	55038 24	416 60	
Fuente-álamo.	28557 »	4582 »	26950 50	60089 50	454 83	
Jumilla.	138237 »	13474 75	100674 50	252386 25	1910 35	
Librilla.	23564 »	1111 »	8554 »	33229 »	251 45	
Lorca.	429483 »	80666 »	366974 37	877123 37	6639 26	
Lorquí.	12560 »	364 50	4349 50	17274 »	130 75	
Mazarrón.	37416 »	23448 95	56251 50	117116 45	886 47	
Molina.	74923 »	3943 »	25403 50	104269 50	1173 28	
Moratalla.	107179 »	3221 »	44608 »	155008 »	1253 97	
Mula.	103455 »	14266 25	47947 75	165669 »	9731 31	
Murcia.	903237 »	179328 77	212091 30	1285657 07	1092 76	
Ojós.	8829 »	739 »	2860 »	12428 »	103 65	
Pacheco.	44042 »	3459 »	24603 »	72104 »	545 76	
Pinatar.	6455 »	1733 »	5030 »	13218 »	100 04	
Pliego.	15819 »	1735 81	8308 »	25862 81	195 76	
Ricote.	16546 »	1171 25	7012 50	24729 75	187 18	
San Javier.	19065 »	2233 60	11640 50	32939 10	249 32	
Totana.	86729 »	8406 »	49236 »	144371 »	1092 76	
Ulea.	10843 »	595 18	2255 50	13693 68	103 65	
Unión (La).	27414 »	49646 70	136491 50	213552 20	1616 41	
Villanueva.	6703 »	584 16	2148 »	9435 16	71 42	
Yecla.	137066 »	15900 59	137484 »	290450 59	2198 46	
TOTALES.	3339030 97	711728 59	2158669 62	6209429 18	47000 »	

Murcia 8 de Agosto de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.: El Presidente de la Diputación, Esteve.

La Exma. Diputación, en sesión de 6 del actual, se ha servido aprobar el presupuesto general extraordinario de esta provincia para el año económico 1890-91, y que el déficit que resulta en el mismo de 47.000 pesetas, se cubra con un reparto entre los pueblos de la provincia, en proporción de lo que por contribuciones directas y por el impuesto de consumos pagó cada uno al Tesoro, de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Lo que por medio de este periódico oficial se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia para los efectos prevenidos en el art. 118 de la citada ley Provincial, insertándose á continuación la relación de las cantidades con que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones directas é

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ESTADO demostrativo de los minerales extraídos de las minas que á continuación se expresan é importe de ellos, durante el cuarto trimestre del presupuesto de 1889-90.

MINAS	Término.	DUENO O SOCIEDAD	Minerales.	Quintales.	Precio.	Importe.	1 por 100
2.º Santa Florentina.	La Unión.	Sociedad especial minera Numancia.	Tierras de plomo.	2076 »	3 »	6228 »	62 28
San José.	Mazarrón.	Idem La Tutelar.	Plomizo.	5000 »	50	2500 »	25 »
Coto Fortuna.	Idem.	José Antonio Márquez.	Idem.	2480 »	2 50	6200 »	62 »
Isabel La Católica.	La Unión.	Sociedad La Nocturna.	Tierras plomizas.	426 »	37	157 62	1 58
San Felipe y Santiago.	Cartagena.	Herederos de D. Bartolomé Soler.	Hierro.	5500 »	12	660 »	6 60
Fragante Azucena.	Idem.	Los mismos.	Carbonatos.	1350 »	50	675 »	6 75
Segunda Esperanza.	Idem.	Los mismos.	Hierro manganífero.	9000 »	12	1080 »	10 80
Emilia.	Idem.	Antonio Campoy.	Carbonatos.	450 »	50	225 »	2 25
Consuelo.	Idem.	El mismo.	Calaminas.	180 »	75	135 »	1 35
2.º Veneno.	Idem.	El mismo.	Carbonatos.	450 »	50	225 »	2 25
Julio César.	Idem.	El mismo.	Idem.	120 »	50	60 »	60
Conchita.	Idem.	El mismo.	Idem.	240 »	50	120 »	1 20
Mendigorría.	Idem.	El mismo.	Idem.	1600 »	50	800 »	8 »
San José 2.º	Idem.	El mismo.	Idem.	300 »	50	150 »	1 50
Usurpación.	La Unión.	Sociedad especial minera El Trueno.	Hierro seco.	81810 »	10	8131 »	81 31
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	3104 »	30	931 20	9 31
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	2050 »	20	410 »	4 10
Usurpada.	Idem.	La misma.	Hierro seco.	33100 »	10	3310 »	33 10
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	259 »	30	75 »	75
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	487 »	20	97 40	97
Venus.	Idem.	La misma.	Hierro seco.	73512 »	10	7351 20	73 51
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	2164 »	30	649 20	6 49
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	1624 »	20	324 80	3 25
2.º Primavera.	Cartagena.	Herederos de D. Joaquín M.º Marín.	Plomizo.	60 »	12 50	750 »	7 50
Paraíso.	La Unión.	Sociedad especial minera La Victoria.	Hierro seco.	4270 »	20	854 »	8 54
San Joaquín.	Idem.	La misma.	Idem.	2420 »	20	484 »	4 84
Bienvenida.	Idem.	La misma.	Idem.	49990 »	20	9998 »	99 98
La misma.	Idem.	La misma.	Idem argentífero.	7 »	6 50	45 50	45
Ya lo hemos visto.	Idem.	La misma.	Idem seco.	71420 »	20	14284 »	142 84
La misma.	Idem.	La misma.	Idem argentífero.	1537 »	85	1306 45	13 06
Relámpago.	Idem.	La misma.	Idem seco.	9870 »	20	1974 »	19 74
La misma.	Idem.	La misma.	Idem argentífero.	72 »	74	53 28	35
Oriolana.	Cartagena.	Idem La Rabiosa.	Idem manganeso.	19200 »	15	2880 »	28 80
Desechada.	Idem.	Idem El Juramento.	Tierras plomizas.	5800 »	50	2900 »	29 »
Esperanza.	Idem.	Idem La Esperanza.	Plomizo.	10724 »	75	8043 »	80 43
Agradecida.	La Unión.	Idem Integridad.	Idem.	789 »	60	473 40	4 73
Gracia y Justicia.	Cartagena.	Herederos de Andrés Laguardia.	Hierro.	10000 »	2 50	2500 »	25 »
Nuestra Señora de la Fuensanta.	Mazarrón.	Sociedad Concordia.	Plomizo.	12600 »	75	9450 »	94 50
Ventosa.	La Unión.	Idem San Isidro.	Hierro.	800 »	25	200 »	2 »
San Francisco de Sales.	Idem.	Idem Ntra. Sra. del Carmen.	Idem.	943 »	25	235 75	2 35
Mercurio.	Idem.	La misma.	Plomizo.	831 »	25	207 75	2 07
Descuido.	Idem.	Idem Integridad.	Hierro manganesero.	1308 »	75	981 »	9 81
San Timoteo.	Idem.	Idem La Unión.	Idem seco.	30000 »	30	9000 »	90 »
Suerte y Verdad.	Idem.	Idem Peruana.	Hierro manganesero.	1608 »	12 1/2	201 »	2 01
Neptuno.	Cartagena.	Idem Nueva Concordia.	Plomizo.	350 »	1 »	350 »	3 50
Amable.	La Unión.	Idem San Juan Evangelista.	Hierro seco.	1608 »	12 1/2	201 »	2 01
Brageiona.	Idem.	Idem San Agustín.	Idem.	4200 »	12 1/2	525 »	5 25
Armenia.	Idem.	Idem Peruana.	Idem.	4000 »	12 1/2	500 »	5 »
Marquesita Moderna.	Cartagena.	Guillermo Ehlers.	Idem manganeso.	30000 »	20	6000 »	60 »
Cortés y demásia.	Idem.	El mismo.	Idem.	25000 »	20	5000 »	50 »
Hayti y demásia.	Idem.	El mismo.	Idem.	50000 »	18	9000 »	90 »
San Antonio.	Idem.	El mismo.	Idem.	50000 »	17	8500 »	85 »
Dos Hermanas y demásia.	Idem.	Jorquerá y Barker.	Idem.	1000 »	5 »	500 »	5 »
Virgen de los Llanos y demásia.	Idem.	El mismo.	Tierras plomizas.	74 60	4 »	298 40	2 98
San Carlos.	Mazarrón.	Herederos de D. Carlos Francelius.	Plomo.	6000 »	25	1500 »	15 »
Tomasa.	Cartagena.	José Martínez Martí.	Plomizo.	720 »	80	576 »	5 76
San Marcelino.	Idem.	El mismo.	Idem.	1020 »	1 25	1275 »	12 75
Casuajidad.	Idem.	El mismo.	Hierro.	2150 »	50	1075 »	10 75
San Juan.	Idem.	Sociedad Estrella Polar.	Pedernales.	250 »	75	187 50	1 87
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras.	125 »	25	31 25	31
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	10 »	50	25 »	25
Carolina.	La Unión.	Idem La Extranjera.	Hierro seco.	8958 »	68	6092 12	60 92
La misma.	Idem.	La misma.	Pedernales.	916 »	81	741 96	7 41
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	2625 »	68	1785 »	17 85
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	1282 »	54	692 28	6 92
Resucitada.	Cartagena.	Idem Resucitada.	Carbonato.	300 »	75	225 »	2 25
Estrella.	Idem.	Idem Buena Fé.	Plomizo.	600 »	1 50	900 »	9 »
Esperanza y demásia.	Idem.	Idem Venturosa del Lobosillo.	Tierras plomizas.	20264 »	50	10132 »	101 32
Isabelita.	Idem.	La misma.	Idem.	6058 »	50	3029 »	30 29
Porvenir y su demásia.	Idem.	Idem La Bilbaina.	Hierro.	2126 »	40	850 40	8 50
La misma.	Idem.	La misma.	Carbonatos.	142 »	50	61 »	61
La misma.	Idem.	La misma.	Sulfuro.	508 »	1 25	635 »	6 35
Bilbao y su demásia.	Idem.	La misma.	Hierro.	918 »	40	367 20	3 67
La misma.	Idem.	La misma.	Carbonatos.	1023 »	50	500 50	5 12
2.º Pensamiento.	Idem.	Idem Perseverante.	Hierro manganeso.	814 »	50	407 »	4 07
San Sebastián.	Idem.	Testamentaria de D. Blígida Sandoval.	Manganeso.	5070 »	90	1014 »	10 14
San Joaquín y Santa Ana.	Idem.	La misma.	Idem.	12652 »	25	3163 »	31 63
San Carlos.	Idem.	La misma.	Idem.	864 »	90	172 80	1 73
Príncipe Alfonso.	Idem.	La misma.	Idem.	24426 »	25	6106 50	61 06
Monte Carmelo.	Idem.	La misma.	Idem.	20913 »	25	5228 25	52 28
San Pedro.	La Unión.	La misma.	Hierro.	30240 »	20	6048 »	60 48
Soledad.	Idem.	La misma.	Idem.	1240 »	20	248 »	2 48
San Juan.	Idem.	La misma.	Idem.	2406 »	20	481 20	4 81
San Jerónimo.	Idem.	La misma.	Idem.	2265 »	20	453 »	4 53
San Miguel.	Idem.	La misma.	Idem.	580 »	20	116 »	1 16
Cinco Amigos.	Idem.	La misma.	Idem.	6500 »	20	1300 »	13 »
San Antonio de Padua.	Mazarrón.	La misma.	Plomo.	6775 »	75	5081 25	50 81
San José.	Idem.	La misma.	Idem.	6000 »	75	4500 »	45 »
Rosita.	La Unión.	La misma.	Idem.	1118 »	50	559 »	5 59
Robustiana.	Idem.	La misma.	Idem.	4350 »	50	2175 »	21 75

MINAS	Término.	DUENO O SOCIEDAD	Minerales.	Quintales.	Precio.	Importe.	1 por 100
San Dámaso.	La Unión.	Testamentaría de D. ^a Brígida Sandoval.	Plomo.	1276 »	50	638 »	6 38
Waskington.	Idem.	La misma.	Idem.	1276 »	50	638 »	6 38
3. ^a San Bartolomé.	Idem.	La misma.	Idem.	1518 »	50	759 »	7 59
San Antonio.	Idem.	La misma.	Idem.	470 »	50	235 »	2 35
Pepita.	Idem.	La misma.	Idem.	9643 »	50	4821 50	48 22
San Dionisio.	Cartagena.	Sociedad Buena Ventura.	Idem.	18537 »	1 »	10537 »	185 37
Sebastopol.	Idem.	Testamentaría de D. ^a Brígida Sandoval.	Idem.	21004 »	1 »	21004 »	210 04
Luz.	La Unión.	La misma.	Idem.	5047 »	50	2523 50	25 24
Salvadora.	Idem.	La misma.	Idem.	1008 »	50	504 »	5 04
Desechada.	Idem.	La misma.	Hierro.	2728 »	20	545 60	5 45
Vigilante.	Cartagena.	La misma.	Manganoso.	280 »	20	56 »	56
Diccionario.	Idem.	La misma.	Blendas.	6000 »	30	1800 »	18 »
Belén.	Idem.	La misma.	Plomo.	4211 »	50	2105 50	21 06
Diosa.	Idem.	La misma.	Idem.	14436 »	50	7218 »	72 18
San Jorge.	Idem.	La misma.	Idem.	15776 »	50	7888 »	78 88
Santa Isabel.	Idem.	La misma.	Plomizo.	1140 »	25	285 »	2 85
Virgen de los Remedios.	Idem.	La misma.	Idem.	1864 »	25	466 »	4 66
2. ^a Esmeralda.	Idem.	La misma.	Idem.	25994 »	25	6498 50	64 98
Patrocincio.	Idem.	La misma.	Idem.	1694 »	25	424 »	4 24
San Juan, Sta. Ana y Esperanza.	Mazarrón.	Sociedad San Juan y Santa Ana.	Idem y tierras.	41528 »	1 50	62292 »	622 92
Grupo.	Idem.	Compañía de Aguilas.	Idem.	414 »	1 »	414 »	4 14
Impensada y Ledua.	Idem.	La misma.	Idem.	93679 »	1 »	93679 »	936 79
Triunfo.	Idem.	Sociedad Buena Fé.	Idem.	39714 »	1 »	39714 »	397 14
Santa Justina.	Idem.	Compañía de Aguilas.	Hierro.	8000 »	35	2800 »	28 »
Virgen del Carmen.	Cartagena.	Angel Bruna.	Idem.	10000 »	20	2000 »	20 »
San Juan.	La Unión.	Sociedad El Porvenir.	Plomizo.	11900 »	1 50	17850 »	178 50
Artesiana.	Idem.	Idem Intransigentes.	Plomo.	2650 »	2 »	5300 »	53 »
Dos de Enero.	Cartagena.	Idem El Porvenir.	Plomizo.	258 52	8 87	2293 83	22 93
Perseverante.	Idem.	Idem Aprovechada.	Manganoso.	1209 »	40	483 60	4 84
Anfora.	La Unión.	Empresa Roma.	Plomizo.	1216 »	2 50	3040 »	30 40
La Primavera.	Cartagena.	Francisco M. de Galinsoga.	Manganoso.	2218 »	40	887 20	8 87
San Nicolás.	Idem.	Sociedad Triunviro.	Idem.	1189 »	40	475 60	4 76
Abundancia.	Idem.	Idem Tres Amigos.	Hierro manganífero.	4597 »	40	1838 80	18 39
Milagro.	Idem.	Idem Amistad,	Manganoso.	3312 »	40	1324 80	13 25
San Pablo.	Idem.	Guillermo Orchardson.	Hierro manganífero.	4000 »	50	2000 »	20 »
San Guillermo.	Idem.	El mismo.	Idem.	6000 »	50	3000 »	30 »
Esperanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	20000 »	50	10000 »	100 »
Rosario.	Idem.	El mismo.	Plomo.	20000 »	50	10000 »	100 »
Talía.	Mazarrón.	Pío Wandosell.	Plomo.	15000 »	30	4500 »	45 »
Consuelo.	Cartagena.	Camilo de Aguirre.	Sulfuro de plomo.	680 34	13 87	9436 31	94 36
Felicidad.	Idem.	Sociedad Santa Florentina.	Hierro.	1400 »	25	322 »	3 22
La misma.	Idem.	La misma.	Sulfuro de plomo.	250 »	1 »	250 »	2 50
Pekín.	Idem.	Idem Regenerada.	Carbonato.	220 54	1 72	387 68	3 87
Pensamiento y su	Idem.	Idem Santa Florentina.	Hierro.	6000 »	25	1500 »	15 »
Demasia.	Idem.	La misma.	Sulfuro de plomo.	300 »	1 »	300 »	3 »
Los Burros.	Idem.	Herederos de D. Bartolomé Spottorno.	Blendas.	20000 »	50	8000 »	80 »
La misma.	Idem.	Los mismos.	Calaminas.	10000 »	50	4000 »	40 »
Observación.	La Unión.	Clifort de Vait.	Hierro.	4198 »	30	1259 40	12 59
Nación Española.	Cartagena.	Herederos de D. ^a Ascensión Requena.	Plomo.	417 »	75	312 75	3 75
Marte.	Idem.	Los mismos.	Idem.	681 »	75	513 »	5 13
Montaña.	Idem.	Sociedad Los Desconocidos.	Hierro manganoso.	1750 »	60	1050 »	10 50
Tetuán.	Idem.	Idem Templarios.	Idem.	30000 »	12 1/2	3750 »	37 50
Precaución.	Idem.	Idem Los Pobres.	Idem.	30000 »	12 1/2	3750 »	37 50
San Jerónimo.	Idem.	Idem Cuatro Amigos.	Idem.	40000 »	12 1/2	5000 »	50 »
Sí, sí.	Idem.	Idem Los Desconocidos.	Tierras plomizas.	1000 »	1 »	1000 »	10 »
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	17 »	5 »	85 »	85
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	850 »	1 50	1275 »	12 75
2. ^a Matilde.	La Unión.	Idem Segunda Matilde.	Hierro seco.	4000 »	20	800 »	8 »
Jenara.	Idem.	La misma.	Idem.	1560 »	20	312 »	3 12
Revolución.	Cartagena.	Idem Unión Murciana.	Tierras plomizas.	600 »	60	360 »	3 60
San Joaquín.	Idem.	La misma.	Idem.	1600 »	60	960 »	9 60
La misma.	Idem.	La misma.	Hierro seco.	5000 »	10	500 »	5 »
Catón.	Idem.	Idem San Fulgencio.	Plomizo.	10 »	12 50	125 »	1 25
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	60 »	50	30 »	30
León Negro.	Idem.	La misma.	Plomizo.	40 »	12 50	500 »	5 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	260 »	9 »	2340 »	23 40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	250 »	7 »	1750 »	17 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	270 »	5 »	1350 »	13 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	60 »	3 »	180 »	1 80
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	910 »	75	682 »	6 82
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	3600 »	50	1800 »	18 »
Encontrada.	Idem.	La misma.	Manganoso.	60 »	37 1/2	22 50	22
Sorpresa ó Constante de dos Amigos	Idem.	La misma.	Plomizo.	22 »	8 »	176 »	1 76
San Isidoro.	Idem.	Idem La Razón.	Idem.	80 »	10 »	800 »	8 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	400 »	5 25	525 50	5 25
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	10 »	8 75	87 50	87
La misma.	Idem.	La misma.	Blendas.	400 »	3 94	1576 »	15 76
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	410 »	2 61	1070 »	10 70
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	220 »	1 96	431 20	4 31
Loca del Capellán.	Idem.	Idem San Fulgencio.	Plomizo.	40 »	9 »	360 »	3 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	32 »	5 »	160 »	1 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	15 »	3 »	45 »	45
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	200 »	50	100 »	1 »
Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Plomizo.	600 »	12 »	7200 »	72 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	150 »	8 »	1200 »	12 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	170 »	3 »	510 »	5 10
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	140 »	5 »	700 »	7 »
Zurbano.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	420 »	50	60 »	60
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	200 »	12 50	2500 »	25 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	160 »	12 »	1920 »	19 20
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	190 »	6 »	1140 »	11 40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	120 »	5 50	660 »	6 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	76 »	3 »	228 »	2 28
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	280 »	75	210 »	2 10
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	30 »	1 50	45 »	45
La misma.	Idem.	La misma.	Manganoso.	12400 »	37 1/2	4650 »	46 50
Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Blendas.	72 »	1 25	90 »	90
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	90 »	94	84 60	84

MINAS	Término.	DUENO Ó SOCIEDAD	Minerales.	Quintales.	Precio.	Importe.	1 por 100
Sin Duda.	La Unión.	Idem Tutores de Isabel II.	Hierro.	5000 »	12 11 2	625 »	6 25
Emilia.	Idem.	Idem Emilia.	Plomizo.	112 »	10 »	1120 »	11 20
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	22 »	2 50	55 »	55
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	80 »	50	40 »	40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	40 »	50	20 »	29
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	42 »	10 75	451 »	4 51
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	20 »	6	120 »	1 20
La misma.	Idem.	La misma.	Hierro.	5000 »	25	1250 »	12 50
Virgen de los Angeles.	Cartagena.	Idem Virgen de los Angeles.	Plomizo.	26 »	12 50	325 »	3 25
2.º Paz.	Idem.	Compañía Francesa.	Idem.	23 »	6 75	148 50	1 48
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	70 »	62	43 40	43
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	10 »	7 »	70 »	60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	30 »	8 »	240 »	2 40
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	240 »	25	60 »	60
Santa Isabel.	Mazarrón.	La misma.	Plomizo.	4650 »	8 »	37200 »	172 »
Editana.	Cartagena.	La misma.	Manganoso.	9800 »	37 11 2	3675 »	36 75
Africana.	Idem.	La misma.	Idem.	750 »	53	397 50	3 97
2.º Paz.	Idem.	La misma.	Idem.	160 »	37 11 2	60 »	60
Suerte.	Idem.	La misma.	Plomizo.	70000 »	53	37400 »	371 »
Marfa Dolores.	Idem.	Sociedad San Fulgencio.	Idem.	400 »	12 50	1250 »	12 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	9 »	7 »	63 »	63
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	260 »	50	130 »	1 30
Encontrada.	Idem.	La misma.	Plomizo.	56 »	12 50	700 »	7 »
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	40 »	50	20 »	20
San Rafael.	Idem.	La misma.	Idem.	3400 »	30	1700 »	17 »
Rómulo.	Idem.	La misma.	Plomizo.	280 »	12 50	3514 »	38 14
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	56 »	7 »	392 »	3 92
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	20 »	5 »	100 »	1 »
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	360 »	75	270 »	2 70
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	700 »	50	350 »	3 50
Sorpresa ó Constan.º de un Amigo	Idem.	La misma.	Blendas.	160 »	56	89 60	89
La misma.	Idem.	La misma.	Manganoso.	3000 »	50	1500 »	15 »
Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Calaminas.	400 »	1 50	600 »	6 »
Encontrada.	Idem.	La misma.	Hierro manganífero.	5000 »	15	750 »	7 50
Progreso.	La Unión.	Idem La Rica.	Idem.	1500 »	10	150 »	1 50
Cuatro Santos.	Idem.	Idem Amigos Españoles.	10000 »	15	1500 »	15 »	
San Antonio.	Idem.	La misma.	Idem.	14500 »	10	1450 »	14 50
Jardinera.	Idem.	Idem Reservada.	Blendas.	44 »	4 25	187 »	1 87
Constancia.	Idem.	Idem Imperio Romano.	Tierras plomizas.	6120 »	12	735 »	7 35
Júpiter.	Idem.	Idem Los Cartageueros.	Hierros.	5200 »	05	260 »	2 60
Anticipada.	Idem.	La misma.	Blendas.	3686 »	25	921 50	9 21
Ángel de la Guarda.	Idem.	Idem Carmen.	Hierros.	13102 »	10	1310 20	13 10
Encarnación.	Idem.	Idem Poderosa.	Idem.	4013 »	15	601 99	6 01
Dos de Mayo.	Idem.	Idem Vigilante.	Idem.	24850 »	10	2485 »	34 85
San Alejandro.	Cartagena.	Idem Brená Fé.	Idem manganífero.	10000 »	15	1500 »	15 »
Virgen del Carmen.	La Unión.	Idem Dos amigos.	Idem.	47970 »	10	4797 »	47 97
Eloisa.	Idem.	Idem Buena Fé.	Tierras plomizas.	300 »	2 »	600 »	6 »
Rebuscada y demás.	Aguilas.	Sociedad La Generala.	Plomizo.	6840 »	20	1368 »	13 68
Oriolensa.	La Unión.	José Rosique.	Hierro.	648 »	2 50	1615 »	16 15
San Juan Bautista.	Cartagena.	El mismo.	Plomo.	864 »	2 »	1728 »	17 28
Santa Florentina.	Idem.	El mismo.	Carbonatos.	60 »	1 »	60 »	6 »
San Fernando y demás.	Idem.	Sociedad Fortuna.	Hierro.	8000 »	20	1600 »	16 »
Anghera.	Idem.	Idem Buenos Amigos.	Plomizo.	1750 »	60	1050 »	10 50
Dichosa y demás.	Idem.	Idem Dichosa.	Hierro manganoso.	60 »	10 »	600 »	6 »
Salvadora.	Idem.	Antonio Vera.	Idem.	80 »	5 »	400 »	4 »
Santa Teresa.	Idem.	El mismo.	Piomizo	750 »	60	450 »	4 50
Bella Unión y demás.	Idem.	Sociedad El Bronce.	Plomo.	94 »	6 »	564 »	5 64
Mercedes.	Idem.	José López.	Plomizo.	950 »	60	570 »	5 70
Sancho Panza.	Idem.	El mismo.	Hierro.	2300 »	2 »	4600 »	46 »
Lucera.	Idem.	José Sánchez.	Plomo.	1300 »	2 »	2600 »	26 »
Calahava y demás.	Idem.	El mismo.	Hierro manganífero.	1110 »	1 »	1100 »	11 »
Iberia y demás.	Idem.	Sociedad Reunida.	Plomizo.	1050 »	60	630 »	6 30
La misma.	Idem.	La misma.	Plomo.	12640 »	50	6320 »	63 20
Belleza.	Idem.	La misma.	Hierro manganoso.	56 »	2 50	142 50	1 42
Convenção.	La Unión.	Juan Bautista Robles.	Plomo.	82 »	6 25	512 50	5 12
Ferrocarril.	Idem.	El mismo.	Hierro seco.	4509 »	25	1127 25	11 28
Matilde.	Idem.	Juan Briones.	Idem manganoso.	2476 64	28	693 45	6 93
Violeta.	Cartagena.	Sociedad El Ramo.	Plomo.	7650 »	50	3825 »	38 25
Lola.	Idem.	José Carlos Roca.	Idem.	11250 »	75	8437 »	84 37
Iberia.	La Unión.	Herederos de D. Francisco Dorda.	Zinc.	3540 »	25	885 »	8 85
La misma.	Idem.	Los mismos.	Plomo.	1548 »	1 50	2322 50	23 22
Víbora.	Idem.	Sociedad Dos Mellizos.	Plomo.	6108 »	50	3054 »	30 54
Purísima Concepción.	Idem.	Idem Triple.	Plomizo.	3800 »	25	950 »	9 50
Carmen.	Cartagena.	Idem Cartago.	Hierros.	4263 »	25	1065 75	10 66
Ligera.	La Unión.	Remberto Miró.	Plomizo.	2000 »	25	500 »	5 »
Santa Rosa.	Cartagena.	Juan Chiesanova.	Hierro manganoso.	22000 »	15	3350 »	33 50
San Isidoro.	Idem.	Sociedad Murciana S.º	Idem.	20000 »	15	3000 »	30 »
Inagotable.	La Unión.	Idem Ocho Amigos.	Idem.	58000 »	15	9450 »	94 50
San Aniceto.	Idem.	Idem La Viuda.	Idem.	30000 »	10	3000 »	30 »
Olvidada.	Lorca.	Antonio Felices.	Idem.	50000 »	10	5000 »	50 »
Gertrudis.	Cartagena.	Sociedad A. Fernández y Compañía.	Hierro.	10 »	50	5 »	05
Dolores.	Aguilas.	Juan García.	Tierras plomizas.	5675 »	13	1127 75	11 28
Suerte Impensada.	Cartagena.	Antonio Campoy y Compañía.	Ferruginoso.	2473 »	20	494 60	4 94
La misma.	Idem.	El mismo.	Hierro.	1464 »	20	292 »	2 92
San Felipe y Santiago.	La Unión.	El mismo.	Idem.	3865 »	20	773 »	7 33
Enrique VIII.	Idem.	El mismo.	Idem.	3125 »	20	625 »	6 25
Santa Teresa.	Idem.	El mismo.	Plomizo.	30 50	26 25	800 62	8 »
San Luciano.	Cartagena.	Sociedad Numancia.	Tierras para lavar.	875 »	26	227 50	2 27
La misma.	Idem.	La misma.	Ferruginoso.	40654 »	26	2130 80	21 31
Caridad.	Idem.	La misma.	Plomo.	36 44	26 25	956 55	9 56
La misma.	Idem.	Idem Dos Amigos.	Tierras para lavar.	480 »	26	124 80	1 35
La misma.	Idem.	La misma.	Ferruginoso.	6085 »	20	1217 »	12 17
Tercera Flora.	Idem.	La misma.	Plomo.	30 »	27 »	810 »	8 10
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras para lavar.	450 »	26	117 »	1 17
La misma.	Idem.	La misma.	Ferruginoso.	5464 »	20	1092 80	10 92
San Valentín.	La Unión.	Francisca Campoy Albert.	Plomo.	3656 »	26	950 56	9 51
La misma.	Idem.	La misma.	Ferruginoso.	2180 »	20	436 »	4 36